

En la Construcción de una Demanda de Participación al Estado: la Lucha Anti-represista y los Dilemas de la Ciudadanía Ambiental en Misiones (Argentina)

On the Construction of a demand for participation to the State: Anti- hydroelectric Fight and Environmental Citizenship Dilemmas in Misiones (Argentina)

Laura Andrea Ebenau

Magister en Antropología Social y alumna del nivel doctorado del Programa de Postgrado en Antropología Social de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCP (Sede Posadas). Email: lauraebenau@gmail.com

Recebido: 30 de agosto de 2016 Aceito: 20 de setembro de 2016
Disponível on-line em <http://e-revista.unioeste.br/index.php/pgeografica>

Resumen - A casi dos décadas del histórico plebiscito sobre el Proyecto hidroeléctrico de Corpus, en Misiones una tradición de lucha anti-represista se fue consolidando. En la actualidad, un heterogéneo movimiento nucleado en la *Mesa Provincial por el no a las represas* cobra un nuevo impulso desarrollando un intenso activismo para oponerse al postergado Proyecto Garabí-Panambí, que los actuales gobiernos de Brasil y Argentina pretenden concretar. En este artículo, describo algunas acciones colectivas organizadas por la Mesa Provincial para analizar el proceso de construcción de una demanda de participación al Estado a través de la cual se exige que el gobierno provincial convoque a un segundo proceso plebiscitario respecto al Proyecto Garabí-Panambí. Y, en una segunda instancia, discuto algunos aspectos que nos permiten pensar los dilemas y las posibilidades abiertas para la construcción de la llamada ciudadanía ambiental en Misiones.

Palabras clave: Proyectos Hidroeléctricos; Lucha Anti-represista; Participación; Ciudadanía Ambiental; Misiones.

Abstract - Almost two decades of historic plebiscite on Corpus Hydroelectric Project, in Misiones a tradition of fighting anti- hydroelectric was consolidated. Currently, a heterogeneous movement nucleated in the *Provincial Bureau by no dams* takes on a new impulse to develop an intense activism to oppose the project Garabí-Panambí that the current governments of Brazil and Argentina aim to achieve. In this article, I describe some collective actions organized by the Provincial Bureau to analyze the process of building a demand for participation to the State which requires the provincial government to call a second plebiscite concerning the Project Garabí- Panambí. And in a second instance, I discuss some aspects that allow us to think the dilemmas and open possibilities for the construction of the so-called environmental citizenship in Misiones.

Keywords: Hydroelectric Projects; Fighting anti-hydroelectric; Participation; Environmental Citizenship; Misiones.

Introducción

Los movimientos de resistencia y oposición al modelo energético basado en la construcción de grandes represas, también llamados Proyectos de Gran Escala (LINS RIBEIRO, 1985)¹, se han venido desarrollando en la provincia de Misiones con mayor fuerza desde los años '90 cuando las acciones de protesta desplegadas por organizaciones de 'afectados' por la Represa Yacyretá² convergieron con las del sector ambientalista. En esta

coyuntura, el predominio de una percepción negativa en amplios sectores de la sociedad misionera respecto a los profundos efectos que implicó la construcción de Yacyretá, influyeron decididamente para profundizar la oposición que condujo a la convocatoria de un plebiscito popular y vinculante (en abril de 1996), cuyo resultado consagró el 'no' a la realización del Proyecto Hidroeléctrico Binacional de Corpus Christi³ (emprendimiento de menor envergadura respecto al de Yacyretá y que se había proyectado como complementario de aquel). Como veremos, dicho plebiscito marcó un importante y exitoso antecedente en la lucha política impulsada por el heterogéneo sector ambientalista en Misiones y la región.

Así, fue tomando mayor vigor una 'narrativa anti-represista' (ARACH, 2001 y 2002) la que articula un conjunto de categorías que dan sentido al repertorio de acciones que se han venido implementado. La más extendida es la categoría de *lucha*, en defensa de los recursos y la soberanía de los pueblos respecto a una política pública que acarrea grandes impactos a las poblaciones afectadas. Articulada a ésta, también encontramos la categoría de *resistencia*, en alusión a los continuos esfuerzos de los diversos actores que denuncian las irregularidades en el diseño y ejecución de las obras, y exigen a los gobiernos y las empresas la implementación de políticas sociales compensatorias por los efectos negativos o eventuales desastres ecológicos. Ambas categorías implican, a su vez, el reconocimiento y legitimación –por parte del Estado en sus distintos niveles– de la *participación ciudadana* para un pleno ejercicio de soberanía que constitucionalmente le es reconocido. Y recientemente, en el contexto provincial donde la legislación ha consagrado la consulta popular como mecanismo de decisión, se ha identificado el empleo por parte de algunos dirigentes de la categoría de *rebeldía* para designar las acciones de boicot llevadas a cabo por las poblaciones locales en oposición a los requerimientos de las empresas de consultoría.

En este trabajo presento un análisis del prolongado conflicto socioambiental en torno al proyecto hidroeléctrico binacional Garabí-Panambí, respecto al cual desde comienzos del 2000 los Estados de Argentina y Brasil retomaron las gestiones políticas y jurídicas a los fines de su concreción. Focalizo en las acciones desarrolladas por el sector anti-represista en la provincia, nucleado en la *Mesa Provincial no a las Represa*⁴, que en los últimos años ha profundizado sus acciones destacándose como la más exitosa la realización en septiembre de 2013 de una *Marcha Provincial por los Ríos Libres* como medida para posibilitar la concreción de una *consulta popular* programada para el mes de octubre de 2014. En función de dichos eventos, al considerar el proceso de construcción de una demanda de participación, me interesa discutir si el mismo posibilitaría la construcción de lo que Latta (2014) denomina *ciudadanía ambiental*, y en tal caso cabe interrogarnos acerca de cómo se configura y qué formas puede asumir en el contexto misionero donde, es posible afirmar, se fue consolidando una tradición de lucha anti-represista.

A fin de organizar la exposición, en primer término analizo el proceso de gestación de una tradición de lucha anti-represista –identificando a los principales actores y sus respectivas estrategias orientadas a impulsar una demanda de participación–. Luego, presento un análisis de la legislación vigente para poner de relevancia de qué manera el poder estatal define los límites de la participación; y finalmente, discuto la categoría de *ciudadanía ambiental* y los alcances de las acciones que lleva adelante el heterogéneo sector ambiental.

Empleo una estrategia analítica diacrónica combinada con un análisis etnográfico de los procesos más recientes. Para la construcción de los datos me baso en un conjunto de fuentes recabadas a través de un exhaustivo trabajo en archivo⁵; que fue complementado con el análisis de diversas fuentes periodísticas de la Mesa Provincial (difundidas en soportes impresos y digitales), como así también recupero mis propios registros de campo que fueron producidos durante mi participación en trayectos de la 'Marcha Provincial' en septiembre de 2013.

De Corpus a Garabí: una Tradición de Lucha Anti-represista

Propongo analizar la prolongada lucha anti-represista en términos de una 'tradicición' para destacar la vigencia de un repertorio de discursos y prácticas colectivas, que al ser actualizadas en distintas coyunturas por una comunidad de intereses, al mismo tiempo permite constituirla como tal.

La persistencia del conflicto, tal como lo define Simmel (1983)⁶, es fundamental para la emergencia de comunidades, grupos y/o actores colectivos. En el caso que me ocupa, se trata de un conflicto socioambiental en el que la disputa por la apropiación y gestión de los recursos naturales, es la dimensión característica. El recurso hídrico que indefectiblemente se ve afectado en la implementación de una política pública diseñada para la generación de los llamados 'bienes energéticos' –sobreevaluados en el actual contexto de una supuesta crisis energética que establece límites al crecimiento del capitalismo global y al modelo de 'desarrollo' que este impone–, es disputado por un heterogéneo sector ambientalista (también con proyección transnacional) en defensa de un modelo de desarrollo 'sustentable' basado en el principio de autonomía de los pueblos, para los cuales sustentabilidad es sinónimo de resistencia al desarrollo (SACHS, 2002).

El conflicto, así, presenta una fuerte dimensión antagónica porque opone intereses y formas de gestión de los recursos naturales (sin necesariamente expresar concepciones ontológicas distintas de relación con la naturaleza), y por ello configura una lucha política donde se pone en juego ciertas definiciones, estrategias y prácticas concretas de acción. En tal sentido, se inscribe en un 'campo de poder' (BARROS, 1996) configurado en el contexto de expansión del ambientalismo a nivel global, y caracterizado por una fuerte disputa por la imposición de sentidos y representaciones en la esfera y el espacio público (CARDOSO de OLIVEIRA, 2002)⁷.

Los prolongados esfuerzos por instalar el debate en torno a la política energética, en Misiones ha suscitado una profunda polarización de opiniones (y de acciones, a favor o en contra)⁸. Se reconoce, por un lado, a un sector 'desarrollista' –los 'planificadores' en la interpretación de Lins Ribeiro (1985) – integrado por el Estado en sus distintos niveles, por representantes del sector empresarial (principalmente empresas constructoras) e inversionistas (con capitales nacionales e internacionales), representantes del campo académico (Cs. Económicas e Ingeniería, principalmente), consultores⁹. Por el otro, un heterogéneo sector denominado 'anti-represista' que en la actualidad se encuentran representados en la *Mesa Provincial no a las Represas*. Ambos sectores midieron sus fuerzas en el histórico plebiscito de Corpus, consulta popular y vinculante realizada en Misiones el 14 de abril de 1996, a través de la cual se impuso un 'No' contundente a la construcción de este tipo de obras 'cualquiera sea su emplazamiento sobre el río Paraná'. No obstante este resultado, según las sucesivas coyunturas políticas, los intentos gubernamentales de re-impulsar la debatida Corpus, como así la proyectada Garabí – con el apoyo de aquellos sectores con declarado interés en el desarrollo energético – parecían desestimar aquella decisión popular. A fin de contrarrestar estas acciones, el sector ambientalista desarrolló a lo largo de los años una permanente reivindicación del Plebiscito del año '96, mediante la realización de actos conmemorativos, festivales y raid náuticos¹⁰.

Las marchas y retrocesos en la consolidación de las organizaciones y redes de movimientos sociales se deben, en parte, a la dinámica interna de su funcionamiento y también a las transformaciones coyunturales que afectaron las economías de la región y que llevaron a los gobiernos a posponer o reavivar los proyectos hidroeléctricos. Por ello, es posible identificar períodos de auge o irrupción, y breves períodos de latencia de los debates; sin embargo, un balance general permite reconocer cierta continuidad de sentidos tanto en la narrativa anti-represista, como en la desarrollista¹¹.

Dos dimensiones caracterizan a esta tradición: primero, el trabajo de re-significación en el presente de la experiencia plebiscitaria de 1996; y segundo, la constitución de un repertorio de prácticas y estrategias colectivas puestas en juego en los procesos de movilización y de construcción de una demanda de participación al Estado¹².

El dinamismo que caracterizó al sector ambiental en sus primeros años, se correspondería con lo que Reboratti (2007) define como ambientalismo espontáneo; aunque según las condiciones de su emergencia y desarrollo algunos actores pudieron mudar hacia formas más institucionalizadas como las organizaciones auto-referenciadas como ecologistas. Así, este sector constituido en el contexto plebiscitario de 1996, abarcó a: grupos y movimientos ecologistas (al menos cuatro conformados en ese período), asambleas ciudadanas locales, representantes de diversos credos religiosos, sindicatos y gremios, e incluso a un amplio sector de la clase política partidaria. Algunas de las acciones desarrolladas en ese entonces consistieron en: marchas y movilizaciones, diversas actividades recreativas (caminatas, festivales, etc.), talleres, elaboración de diversos documentos y boletines informativos, y acciones mediáticas orientadas a la concientización. Pero la más significativa y exitosa acción colectiva lo constituyó una marcha o caravana acuática (calificada como 'procesión fluvial' por parte de los sectores religiosos) realizada el 16 de octubre de 1995, en la cual participaron masivamente grupos provenientes de la zona Altoparanaense y de la zona sur de Posadas, que confluyeron en la localidad de Corpus en un acto de protesta –que según la prensa reunió a más de 2000 personas– contra las represas y en defensa de la vida. Luego, el plebiscito del 14 abril de 1996 resultó en un 90% de votos por el No a Corpus. Como describiremos a continuación, dichas prácticas y narrativas¹³ son reeditadas, con algunos matices, en la actual oposición al proyecto Garabí-Panambí.

El postergado "Proyecto Básico de Aprovechamiento Garabí", data de 1986. Según Oviedo (1997: 56) "*Si bien el inicio de la construcción de la presa Garabí estaba previsto para 1990, los problemas económicos y financieros por los que atraviesan Argentina y Brasil son mencionados... como las razones para su postergación*". En el año 2010, un estudio realizado por Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA)¹⁴ en conjunto con la empresa brasileña ELETROBRÁS, se orientó a la identificación de dos posibles aprovechamientos hidroeléctricos binacionales sobre el río Uruguay: Garabí y Panamí (cf. <http://www.ebisa.com.ar/>).

Luego de su aprobación, se anunció una licitación internacional para la contratación de empresas de consultoría para la realización de los estudios técnicos de pre-factibilidad y para la obtención de las licencias ambientales en ambos países. Respecto a experiencias previas, el Consorcio Energético del Río Uruguay (conformado en el marco de la licitación) está obligado a desarrollar un 'plan comunicacional' para difundir en las poblaciones locales los avances e informar sobre los 'beneficios' de la obra. Los estudios comenzaron en el año 2013 y recién en 2014 los 'centros de información' locales iniciaron su tarea. Cabe mencionar, que esos centros locales pretenden ser una instancia de participación para las comunidades directamente afectadas.

Paralelamente a estos avances, la Mesa Provincial y las poblaciones costeras se declararon en estado de movilización. En este contexto numerosas *Mesas Locales anti-represas* comenzaron a constituirse (en Alba Posse y Santa Rita, Panambí, Puerto Azara, etc.), como así también ciertos grupos de auto-convocados (en Colonia Aurora, 25 de Mayo, etc.). En su conjunto, fueron estos grupos en articulación con la Mesa Provincial y otros sectores (estudiantes universitarios, guardaparques, partidos políticos opositores, y representantes del *Movimento dos Atingidos por Barragens*, con inserción en las poblaciones costeras de Brasil, etc.) los que participaron en la *Marcha por los Ríos Libres*, acción colectiva que tuvo una importante repercusión pública.

"Se Hace Camino al Marchar": la Marcha y otras Acciones

El recorrido de la Marcha Provincial se extendió por un trayecto de 157 km, iniciado en la localidad de Panambí el día 23/09/2013, pasando por las localidades de Oberá, Leandro N. Alem, Bonpland, Santa Ana, Garupá, y concluyendo en la capital provincial el día 28/09/2013, con un acto multitudinario. Esta medida de fuerza, permitió dar visibilidad a la lucha anti-represista, testear la capacidad de convocatoria (alrededor de 10.000 personas

participaron de la marcha) y ejercer presión al gobierno provincial para que convoque a un 2° proceso plebiscitario en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley IV- N°56 (Digesto Jurídico de la Provincia. Más adelante analizo el contenido de la citada norma).



Imagen 1 - Afiche de difusión- Equipo de Comunicación de la Mesa Provincial no a las Represas.

La Marcha contó con diversas adhesiones de distintas organizaciones sociales provinciales y nacionales, también con la participación de representantes de pueblos originarios y un grupo de militantes del *Movimento dos Atingidos por Barragens* (Brasil). Desde su inicio, un grupo reducido de dirigentes vinculados a la Mesa Provincial y de activistas de las zonas afectadas constituyeron el grupo más estable de la columna de marchantes, mientras que otro tanto de personas acompañaron el recorrido de la marcha en distintos trayectos. La heterodoxa inserción institucional de los participantes, las formas de visibilidad y expresividad adoptadas para vehicular las consignas y reivindicaciones (a través de variada cartelería, banderas, música y cánticos elaborados por los propios participantes) imprimían el carácter popular a una iniciativa que fue significada como una 'gesta histórica' por parte del sector anti-represista.

Paralelamente al desarrollo de las actividades organizativas, durante la campaña de convocatoria y el desarrollo de la marcha en sus seis jornadas, una intensa campaña comunicacional se desplegó por medios alternativos a los medios de prensa hegemónicos, por las redes sociales y sitios en Internet que en articulación con una red de otros colectivos sociales le permitió a la Mesa Provincial instalar las consignas e impactar la opinión pública. Tuve oportunidad de participar en el primer trayecto de partida (33 km desde Panambi a Oberá) y en el trayecto final (de Garupá al centro de la ciudad de Posadas). Entre mis observaciones, puede advertir que contar con una bendición religiosa en cada acto realizado al momento de concluir o iniciar un nuevo trayecto y dar lectura al 'Manifiesto contra las Represas' fue uno de los componentes de importancia; además del traslado de una serie de banderas nacionales cada una identificada con el nombre de localidades misioneras y que habían sido previamente firmadas con mensajes por sus respectivos pobladores. Entorno a estas banderas, unidas desde sus extremos, se dispusieron los participantes y fueron tomadas como un dispositivo para ordenar la columna. Pero también éste puede ser interpretado como un recurso de visibilidad a partir del cual construir un sentido de unidad en la lucha. De este modo, las banderas impresas de mensajes eran además un recordatorio de las adhesiones de activistas y simpatizantes del interior que no podían estar

presentes en la marcha. Se construye de esta forma, un sentimiento de comunidad, una 'comunidad imaginada' en los términos de Anderson (1983).



Imagen 2 - Trayecto de la marcha día 1° (Registro propio).



Imagen 3 - Trayecto de la marcha día 6° (Registro de un integrante de la Mesa Provincial, en <https://www.facebook.com/marcha.plebiscito>)

También, entre las diversas consignas que se han registrado y las diversas explicaciones sobre los motivos de la participación –en un universo de sentido o régimen de justificación que destacaba el “*compromiso con la naturaleza y con las generaciones futuras*”– se ha observado un fuerte consenso en torno a la idea de que esta acción colectiva constituía una medida contundente para demostrar al poder estatal no sólo que hay un pueblo movilizado, sino que exige la realización de un proceso plebiscitario en el que el gobierno establezca las vías formales de participación ciudadana para el ejercicio de un ‘derecho’ que el mismo Estado provincial está desconociendo¹⁵. En estos términos, es que

entendemos se configura una demanda de participación respecto a los procesos decisorios que se desarrollan en la esfera estatal a los fines de frenar el Proyecto Binacional Garabí-Panambí.

Contextualizo dicho proceso dentro de lo que algunos autores denominan nuevo 'asociativismo' (desarrollado durante los '90), también llamado de participación ciudadana. El mismo, se caracteriza por ser más propositivo y menos reivindicativo al basarse en *"...una concepción amplia de ciudadanía, que no se restringe al derecho al voto, más reconoce el derecho a la vida. Se basa, por tanto, en una concepción de cultura ciudadana, fundada en valores éticos universales e impersonales, en una concepción democrática radical, y en acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y aseguran el respeto a la diversidad."* (MIRANDA, 2007: 423. Traducción mía).

Durante el año 2014, cuando los centros locales de información comenzaron a funcionar, los grupos auto-convocados y mesas locales participaron de estas reuniones instalando la discusión con los representantes del consorcio y refutando los argumentos a favor de los emprendimientos. En algunas de estas reuniones los vecinos participaron llevando carteles de protesta y consignas anti-represistas, configurando una acción que puede ser interpretada en los términos de un boicot al plan comunicacional del consorcio energético. Incluso, según lo difundido por la Mesa Provincial, vecinos de Alba Posse y Puerto Azara se habían declarado en rebeldía contra los estudios y censos que se vienen realizando:

"Decidieron no contestar encuestas ni permitir el ingreso de técnicos a sus chacras (...) Asimismo, en ambos pueblos se están desarrollando campañas para alertar a los vecinos y advertirles acerca del riesgo que implica brindar información, firmar papeles o permitir que ingresen a sus propiedades bajo la excusa de realizar estudios, encuestas o muestras." (cf. <http://mesanoalasrepresas.org.ar/2014/05/>).

Si construir una demanda de participación y promover acciones de rebeldía son postuladas como prácticas legítimas por parte del sector anti-represista, lo son en relación a la inacción del Estado provincial que es confrontado permanentemente por desconocer la soberanía popular y los derechos de participación que le asisten. Pero, cómo son configurados e interpretados estos derechos por el poder estatal? Es decir, ¿cuáles son los alcances de la participación que fija el Estado?... Es una cuestión que puede ser explorada en el ordenamiento jurídico vigente.

El Marco Normativo y los Alcances de la Participación

Pese a que durante los años '90 el partido gobernante estuvo alineado políticamente al gobierno central, en el contexto plebiscitario la provincia debió reivindicar su poder de decisión y negociación concernientes al Proyecto Corpus –frente a los intereses nacionales y transnacionales–, así como sus atribuciones constitucionales para reafirmar su soberanía y autonomía. Y esta posición 'recelosa' de la dirigencia política se debió, al menos, a dos cuestiones: por un lado, la exclusión de la provincia en las instancias de decisiones; y por otro, la falta de participación en un efectivo gerenciamiento, fiscalización y control de los estudios de factibilidad que por ese entonces se habían encaminado. Por ello, la negativa asumida por un amplio sector de funcionarios y dirigentes partidarios en el contexto plebiscitario descansaba en un cuestionamiento a las condiciones de participación en el Proyecto, antes que un cuestionamiento al modelo energético impulsado.

Cuando se sanciona la Ley provincial N°3220 por la cual se establecía la convocatoria a un plebiscito vinculante (el 7/09/1995), la problemática ambiental ya estaba instalada como una cuestión de agenda pública, teniendo en cuenta, además, que con la reforma constitucional del año 1994 se garantizó expresamente el dominio de las Provincias sobre sus recursos naturales. Con antelación al tratamiento de esta iniciativa parlamentaria, otros proyectos habían sido presentados en la Cámara de Representantes (en adelante

HCR), tanto por parte del bloque mayoritario del Partido Justicialista (PJ), como el de la Unión Cívica Radical (UCR)¹⁶.

La Ley N°3220, cuyo proyecto había sido presentado por legisladores del bloque Justicialista, fue aprobada en Sesión Ordinaria por unanimidad. Durante el debate parlamentario, los legisladores destacaron la trascendencia de dicho proceso no sólo porque se consagraba al mecanismo plebiscitario como un acto jurídico –ya que el plebiscito no estaba incluido explícitamente entre las formas de democracia semidirecta reconocidas por la Carta Magna provincial–; sino que se le atribuyó a dicho proceso un carácter eminentemente político¹⁷.

Entre los fundamentos del proyecto original¹⁸, se consignaron los siguientes argumentos:

“1) Será el pueblo de la provincia de Misiones el directamente afectado por el emprendimiento en cuanto afecta a: a) La pérdida o cesión del territorio provincial, patrimonio de la ciudadanía misionera; b) La salud de la actual generación y de las venideras; c) El derecho que tienen los ciudadanos a discernir sobre las cuestiones que atañen a las decisiones fundamentales que interesan a la sociedad a la que representamos y que no han sido delegadas a la Nación y deban ser consultados si desean delegarlas a ella, toda vez que la soberanía reside en el pueblo” (VT, 1995:17).

En los fundamentos escritos, poco y nada se expresaba respecto a los efectos ambientales. El énfasis estaba puesto en justificar la convocatoria al plebiscito como un acto de ejercicio soberano y de autodeterminación, que por otra parte, estuvieron ausentes en la ejecución del proyecto de la Binacional Yacretá, cuya consideración era ineludible a la hora de evaluar los costos que éste tipo de proyectos significan para la provincia. Del mismo modo, las referencias a estas nociones fueron vertidas y ampliadas durante el debate en la sesión, en el cual se articularon con algunos argumentos que consideraban la problemática ambiental:

“...para que el derecho de los misioneros a una vida digna, a una ecología que nos permita sobrevivir en condiciones humanas, no termine condenándonos por obra y gracia de las decisiones del país central, a seguir soportando en aras a un supuesto beneficio nacional, todos los inconvenientes derivados de una obra que debió ser para todos los argentinos, pero que desgraciadamente, por el momento, es para todos los argentinos con exclusión de los misioneros” (Dip. justicialista, VT, 1995: 20).

Como se podrá apreciar, la soberanía y la autodeterminación –en el contexto parlamentario–, se presentaban como valores unívocos, y ampliamente compartidos:

“...logramos consenso unánime para demostrar sobre todo al país central y a los intereses que se mueven detrás de este tipo de emprendimiento que los representantes del pueblo de Misiones estamos absolutamente convencidos que no pueden venir a imponernos ningún tipo de construcción, represa u obra sin consultar al soberano.” (Dip. radical, VT, 1995: 22).

De esta forma, subyacía en el debate la intención de enmarcar la discusión sobre Corpus en términos de la tensión de intereses históricamente planteada entre Nación/Provincia; como algún diputado expresó *“esto es Unitarios contra Federales”*. Así, entonces, motivados en la defensa de los intereses provinciales los legisladores de ambos bloques exhibían con gala un *“accionar legislativo coherente”*, pocas veces presenciado en el Recinto.

Sin dudas, la sanción de la Ley N° 3220 fue un hecho jurídico de relevancia histórica que marcaría un precedente legal para futuros actos plebiscitarios; sin embargo, no se puede afirmar que la consulta que el Estado provincial habilitó por la vía parlamentaria concluyó con un resultado definitivo, pese a que el ‘No’ fue categórico. Los intentos

posteriores al plebiscito de, por un lado, insistir en el cambio de condiciones que habilitaría la posibilidad de revertir el resultado de la consulta de 1996 (únicamente mediante la derogación de la Ley XI-Nº5 (Antes Ley 3294) que validó el rechazo de la ciudadanía); y, por el otro, de conmemorar con cierta regularidad el ‘aniversario del plebiscito’ por parte del sector ambientalista para ratificar la negativa a la construcción de Corpus, dan cuenta de la vigencia de un sentido –o al menos la desconfianza– de la provisionalidad de la decisión resuelta en las urnas.

En contraste con el proceso plebiscitario de Corpus, este sentido de provisionalidad aparece claramente expresado en la Ley IV - Nº 56 que establece la “Nueva Coparticipación Económica para Misiones: La Soberanía Energética Proceso Decisional del Patrimonio Natural de los Misioneros”¹⁹. Dicha norma, sancionada el 20/10/2011, declara el dominio provincial *“imprescriptible e inalienable sobre los recursos naturales hídricos”*, y la obligatoriedad de *“la participación del pueblo de Misiones e intervención activa del Estado provincial”* (Artículos 1º, 2º). Vemos aquí el reconocimiento de dos actores claves: ‘el pueblo’ y el ‘Estado provincial’, pero en cuanto a los alcances de su participación se establece ámbitos de competencia diferenciados para ambos. Así, el Art. 4º dispone:

“La intervención del Estado misionero, a través del Gobierno provincial y la Cámara de Representantes, es de carácter obligatorio y previa a cualquier decisión de carácter provincial, nacional y/o binacional, respecto de emprendimientos hidroeléctricos, incluyendo la formulación del anteproyecto de los mismos. Esta intervención procede respecto de todo emprendimiento hidroeléctrico actualmente en estudio y a los que en el futuro se proyecten”. (Destacado mío).

Vinculada a esta disposición, el Art. 5º clarifica que:

“La intervención a la que alude el artículo precedente se ejerce a través de un (1) representante del Poder Ejecutivo y un (1) representante del Poder Legislativo electo por sus pares. La Cámara de Representantes, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, autorizará los estudios técnicos de pre-factibilidad, geológicos y socio ambientales de cualquier emprendimiento y/o proyecto hidroeléctrico”.

En cuanto a la participación del pueblo, la misma se realiza exclusivamente en un contexto plebiscitario como forma de consulta previa a la realización de cualquier emprendimiento hidroeléctrico, expresando en su artículo 6º que:

“...Para la realización de emprendimientos hidroeléctricos y represas se requiere la participación previa del pueblo de la provincia de Misiones, a través del mecanismo de plebiscito obligatorio, vinculante e irrenunciable, y cuyos efectos duran mientras las condiciones particulares e históricas que dieron motivo a la decisión del plebiscito perduren.” (Destacado mío).

De esta forma, se estableció el encuadre legal para la convocatoria a un plebiscito que tenga como objeto decidir de manera ‘provisional’ sobre el Proyecto Garabí²⁰. Cabe señalar, que hasta el momento el Poder Legislativo no ha sancionado ninguna ley que establezca la necesidad del plebiscito, aunque se presentó una iniciativa por parte del bloque opositor del Partido Agrario y Social (PAyS) para que el mismo se lleve a cabo el día 27 de abril del 2014 (Expte. D-40122/13).

Si bien, en términos generales la Ley de ‘soberanía energética’ goza de un amplio consenso (su redacción final resultó del estudio en conjunto de tres iniciativas presentadas por distintos bloques en el 2010 y 2011), hasta el momento no ha sido efectivizada en la práctica en cuanto el Estado provincial no ha autorizado los estudios de prefactibilidad encaminados. Tal incumplimiento es uno de los factores que motivan la movilización ciudadana, cuyas acciones si bien constituyen un foco de presión para que se amplíe la esfera de participación, la misma no desafía por en cuanto los marcos instituidos en la

legislación vigente, lo que pone de manifiesto la efectividad con que operan los dispositivos y tecnologías de Estado.

Hacia la Construcción de la 'Ciudadanía Ambiental' en Misiones

Retomando la discusión planteada en torno a la construcción de una demanda de participación en el proceso de lucha anti-represista en Misiones, cabe presentar aquí algunas reflexiones acerca de las posibilidades abiertas a la construcción de la llamada *ciudadanía ambiental*.

No profundizaré aquí la discusión en torno a la noción de ciudadanía tal como se configura en nuestro país, no obstante a los fines de la argumentación retomo el análisis que propone Cardoso de Oliveira (2011). Para este autor, la ciudadanía no puede abordarse sin considerar la manera particular en que se articulan y significan las nociones de igualdad, dignidad y equidad, aparentemente presentes en todas las democracias occidentales²¹. Estos tres valores son señalados como dimensiones importantes en la discusión. Desde una perspectiva substantiva, cuando la desigualdad se manifiesta en el plano de la ciudadanía es *"...percibida como una negación de la dignidad de aquel que no tiene su status igualitario reconocido"*. A partir de esta constatación el autor aporta al estudio de las *"...demandas por derechos que reivindican reconocimiento o consideración, en las cuales el aspecto material no es particularmente importante y la calidad de la relación entre las partes gana el primer plano"* (CARDOSO de OLIVEIRA, 2011: 38).

Siguiendo estas claves teóricas, y en función de lo que se ha venido desarrollado en este trabajo, la demanda de participación del sector anti-represista podría configurarse como una demanda de reconocimiento o consideración al derecho de decidir sobre una futura política que implica profundas transformaciones socio-económicas y ambientales. Las exigencias de participación en un proceso plebiscitario y por el acceso a la información son vistas, desde la perspectiva de los actores, como la reivindicación de un derecho colectivo en cuanto se exige el reconocimiento y el respeto a la soberanía del pueblo (desde una concepción normativa de la ciudadanía como tratamiento uniforme).

Si bien la ciudadanía, como categoría política de la modernidad, fue caracterizada por la institución de un status igualitario entre los ciudadanos y del principio del tratamiento uniforme con énfasis en los derechos individuales, en lo que respecta a la relación de las comunidades con la naturaleza la definición y asignación de derechos y obligaciones colectivas tiene lugar en el proceso de construcción de una subjetividad política en el terreno de las luchas sociales. Por ello, según Latta (2014), la ciudadanía se transforma en un proceso o un espacio de lucha que va evolucionando. Sin profundizar tampoco en el debate en torno a la construcción de la categoría de *ciudadanía ambiental*²², recupero algunas apreciaciones de este autor para quien su emergencia *"...tiene tres vertientes principales: derechos, responsabilidades y participación"* (LATTA, 2014: 39). Considero especialmente la tercera vertiente que se apoya en la pregunta *"...¿cómo hacemos para que los ciudadanos participen en el mejoramiento de su medio ambiente y en la toma de decisiones sobre las políticas públicas ambientales?"* (Ídem).

Tomando el caso de la lucha anti-represista en Misiones, la respuesta resultó en la combinación de estrategias programáticas que se desplazan desde el plano de la resistencia a la política energética estatal (denuncias por irregularidades, campañas de concientización y cuestionamiento a la información oficial y parcializada, etc.), a la acción directa propuesta por un colectivo heterogéneo que impulsa y discute políticas alternativas y formas de participación. Si el debate de la 'etapa plebiscitaria' (1990-1996), estuvo marcado por una orientación centrífuga o hacia afuera, cuyo nodo problemático se visualizaba en la tensión nación/provincia; la etapa post-plebiscito (que se extiende hasta la actualidad) está signada por la insistencia en ratificar la decisión por el No a Corpus y a afirmar la oposición a este modelo de desarrollo energético, que cobra nuevo impulso con el Proyecto Garabí-Panambí. Se establece así, una dinámica al interior del campo de disputas caracterizado por un movimiento centrípeto o hacia adentro que refleja una radicalización de los planteos del

sector anti-represista (EBENAU, 2013), que no obstante se llevan a cabo dentro de los marcos legales fijados por el Estado provincial.

Para finalizar, interesa señalar que la realización de la Marcha Provincial (septiembre de 2013) confluyó en la convocatoria a una *Consulta Popular sobre Represas*, actividad voluntaria que se desarrolló entre el 20 y el 26 de octubre de 2014 en Misiones. Según los medios de prensa locales, la consulta se evaluó como exitosa al término del escrutinio general:

“Con una participación cercana a las 120 mil personas, la Consulta Popular sobre Represas Misiones 2014, debe ser analizada como un hito histórico y social. Durante siete jornadas, esta actividad convocada por medio centenar de organizaciones y sin participación alguna de la burocracia jerárquica del Estado, brindó a la ciudadanía en general la posibilidad de expresarse en relación a un modo de producción energética, que involucra el manejo de los recursos naturales, el ambiente, la salud, el territorio, la cultura, y los Derechos Humanos.” (Revista Superficie, edición del 27/12/2014. Disponible en: <http://revistasuperficie.com.ar/>).

Para los organizadores de la consulta, se ha logrado construir un espacio de participación directa y para el ejercicio de un derecho ciudadano. En tal sentido, significamos esta experiencia como un proceso de construcción de ciudadanía ambiental. Según las discusiones actuales, el concepto en la práctica no puede desarrollarse *“...encapsulado en la necesidad de sensibilizarse al medio ambiente y asumir ciertas responsabilidades”* (LATTA, 2014: 41), por ello se aboga por un enfoque radical orientado al desarrollo de procesos sociales que abran espacios de construcción a la participación efectiva en la toma de decisiones. En tal sentido, la experiencia del movimiento anti-represista en Misiones se configura como un buen ejemplo para pensar los procesos de construcción de nuevas subjetividades políticas vinculadas a la ciudadanía ambiental que partiendo de contextos locales repercuten a escala regional y global. Debido a los resultados que arrojó la consulta popular, y pese a la aparente indiferencia del Estado y los sectores represistas que se han ocupado en deslegitimar aquel proceso, aún se guardan expectativas en que dicha experiencia abra una vía hacia la democratización estatal y, en última instancia, en la transformación de las concepciones de participación democrática que rigen en la sociedad misionera, comúnmente asociadas y restringidas a la emisión del voto por la vía electoral.

Por en cuanto, consideré apenas la lucha anti-represista en el contexto argentino – limitando el análisis en función de las posibilidades de acceso al campo y del espacio que ofrece el presente artículo–, si perder de vista que un análisis en perspectiva comparada es necesario para abordar la complejidad de los procesos de construcción y articulación política que llevan adelante los movimientos de oposición a emprendimientos hidroeléctricos binacionales, que trascienden la línea de frontera formalmente establecida. Para el caso que me ocupa, es necesario mencionar que a principios de 2014, tras una larga lucha de los movimientos de oposición (como el MAB), la Justicia brasilera rechazó los argumentos del Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) y de las Centrales Eléctricas Brasileñas SA (Eletrobrás) y mantuvo la cautelar que prohíbe la entrega de licencia previa, suspendiendo el proceso de aprobación ambiental para la usina Hidroeléctrica Panambí. No obstante, las organizaciones y movimientos en ambos países continúan movilizados, teniendo en cuenta, además, la actual coyuntura política abierta por el establecimiento de gobiernos liberales de escasa popularidad y obsecuentes con regímenes de acumulación hiper transnacionalizados, que colocan a la ciudadanía en estado de alerta ante un posible avance en la ejecución de proyectos a gran escala. Siendo un proceso abierto, indudablemente, un intercambio fructífero con colegas brasileños podría resultar en futuras producciones colectivas que profundicen el análisis aquí propuesto.

Notas de Referencia

¹ En palabras del autor, estos proyectos se definen como: *“...emprendimientos gigantescos en términos de transformaciones que acarrearán y del volumen de recursos (humanos, tecnológicos,*

financieros) involucrados en su ejecución, cuya realización involucra un conglomerado de actores poderosos enredados en una arena política que excede largamente el escenario de su localización” (Lins Ribeiro, 1985).

² Yacyretá es una central hidroeléctrica emplazada sobre el río Paraná. Está situada entre las ciudades de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes (Argentina) y la ciudad de Ayolas del Dpto. Misiones (Paraguay). El embalse cubre más de 1.650 kilómetros cuadrados, inundando aproximadamente 93.000 hectáreas en Py. y 29.000 hectáreas en Arg. Por razones de espacio no me detendré en el análisis de los efectos sociales y las protestas suscitadas tras la ejecución de esta represa, objeto que fue abordado en profundidad por otros autores como Bartolomé (1985) y Arach (2002).

³ La Ley Provincial N° 3220, aprobada el 07/09/1995, estableció el régimen de consulta popular mediante plebiscito obligatorio y vinculante, para que la ciudadanía se expida aceptando o rechazando la construcción de la represa binacional Corpus Christi. El acto plebiscitario fue convocado por el Poder Ejecutivo y se desarrolló el 14/04/1996.

⁴ La Mesa Provincial no a las Represas fue creada y presidida por el fallecido obispo emérito de Pto. Iguazú, Joaquín Piña, y actualmente está integrada por más de 40 organizaciones sociales, ambientales y sindicales constituidas en el ámbito provincial (nota publicada en <https://www.facebook.com/notes/mesa-provincial-no-a-las-represas/>).

⁵ Durante el mes de mayo del 2013, se realizó el relevamiento en el Archivo General de Gobernación de la Provincia de Misiones. Asimismo, en el mismo período, se realizaron consultas en el área de Información Legislativa de la Cámara de Representantes, a los fines de reunir las normativas vigentes y sus correspondientes antecedentes (versiones taquigráficas, informes de comisiones, etc.) relacionados con la problemática aquí analizada.

⁶ Este autor, parte de una concepción positiva del conflicto en tanto fuerza integradora de grupos, y del antagonismo como elemento de asociación.

⁷ La distinción entre esfera y espacio público, identifica a la primera como “...*el universo discursivo donde normas, proyectos y concepciones del mundo son publicitadas y están sujetas al examen o debate público (...), y el segundo ‘como el campo de relaciones situadas fuera del contexto doméstico o de la intimidad donde las interacciones sociales efectivamente tienen lugar’* (Cardoso de Oliveira, 2002:12).

⁸ Respecto a si efectivamente se ha instalado o no un debate, se identifican opiniones divergentes tanto en el sector desarrollista como en el anti-represista. De hecho, hay acusaciones recíprocas de ‘resistencia a un debate serio’. No obstante ello, diversas iniciativas como: foros, jornadas, disertaciones, charlas, etc. se vienen realizando por la necesidad de instalar la discusión. De cualquier manera, desde mi punto de vista se desarrolla un ‘debate tácito’ entre ambos sectores, cada uno abocado a construir consensos deslegitimando los argumentos contrarios y en una esfera caracterizada por un marcado antagonismo en distintos planos.

⁹ Según Lins Ribeiro (2008), la articulación entre estos diversos actores dentro de cada campo de desarrollo se realiza por medio de procesos históricos de estructuración de redes de relaciones, dentro de las cuales se reconocen ‘nudos de poder diferenciados’. Caracterizadas por cierta fluidez y flexibilidad, las redes pueden mudar hacia formas institucionales afectadas por un proceso de burocratización, asimismo las instituciones pueden integrar variadas redes y crearlas en un proceso de negociación en un campo político que el autor denomina de “consorciación”: “...*é o processo galvanizante que transforma redes de instituições em consórcios destinados a cumprir papéis delimitados conforme definido por um dado ‘projeto’*. A consorciação é um processo político comandado por grupos de poder que operam em níveis mais elevados de integração. É um encadeamento que —mediante a organização de novas entidades orientadas a tarefas económicas e administrativas — une, de fato, dentro de um projeto, instituições e capitais internacionais, nacionais e regionais (...). O consórcio é a entidade social, econômica, e política concreta que articula diferentes grupos de poder” (Lins Ribeiro, 2008: 115). Por razones de espacio y porque no constituye el objetivo central de este trabajo, no abordaré aquí el proceso político-económico de creación de consorcios en torno al proyecto Garabí- Panambí.

¹⁰ El 15 de abril del año 2012, la Mesa Provincial convocó a un Raid náutico conmemorando los 16 años del No a Corpus. Estas y otras iniciativas similares han sido frecuentes e implican un importante esfuerzo de articulación con organizaciones brasileras. (<http://mesanoalasrepresas.org.ar/2012/04/>)

¹¹ Bartolomé (2001), llama la atención para el desarrollo orgánico de los movimientos brasileros que canalizaron sus demandas a través de los medios de comunicación, acciones de índole política y legal, y episodios de oposición activa. Puntualmente, la prolongada lucha de las poblaciones brasileras de afectados por la construcción de represas en la Cuenca del río Uruguay, desde la década de 1980, constituye un antecedente de peso para enmarcar las prácticas de los movimientos de oposición en el contexto argentino y puntualmente en Misiones.

¹² Entre los procesos de movilización, no se puede pasar por alto la experiencia de lucha de las poblaciones afectadas por Yacyretá en Argentina y Paraguay que configuraron un importante movimiento trasnacional de protesta y resistencia.

¹³ Sumariamente, la *'narrativa anti-represa'* se estructura en base a los siguientes tópicos: la defensa de la 'calidad de vida' categoría que se construyó como una idea-valor; la necesidad de garantizar las condiciones ambientales y sanitarias para las futuras generaciones; una fuerte convicción de que los efectos negativos de los mega emprendimientos son causales del empobrecimiento de las poblaciones y los ecosistemas, y que los efectos medioambientales son irreparables. Por su parte, la *'narrativa desarrollista'* se centra en: la oportunidad que ofrecen las hidroeléctricas para iniciar 'el despegue' hacia el crecimiento; la capacidad competitiva que alcanzaría la provincia dentro de un mercado global/regional como oferente de bienes energéticos; la necesidad de salir del subdesarrollo y el 'flagelo de la pobreza'; el reconocimiento de la necesidad de planificar una Gestión Ambiental para preservar los recursos renovables y de llevar a cabo una evaluación de los 'costos ambientales' que el proyecto generaría; en la carrera hacia el desarrollo la hipótesis de la urgencia y la 'prolongada crisis energética' fue un importante argumento para justificar la necesidad de la construcción de represas.

¹⁴ EBISA, es una Sociedad Anónima de capital estatal argentino, representado en acciones cuya titularidad corresponden a la Secretaría de Energía (99 %) y a Nucleoeléctrica Argentina S.A. (1 %). Se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia en el Registro N° 1346 - Libro 1 de Sociedades por Acciones y sus actividades comenzaron el mes de mayo de 1998 (consultado de: <http://www.ebisa.com.ar/>).

¹⁵ Sin detenerme en el análisis sistemático de las estrategias discursivas puestas en juego durante la marcha, es posible reconocer -como en todo proceso de movilización popular- criterios y regímenes de justificación. En el desarrollo de la Marcha Provincial, se advierte claramente la preeminencia de un criterio "...proveniente do mundo cívico (*monde civique*), que apela à linguagem do direito e da justiça" (Freire, 2013: 117. Destacado en el original).

¹⁶ A través de la Resolución de la HCR, C.R./R. 27-95/96 con fecha del 13/07/1995, se dispuso la remisión al Defensor del Pueblo de la Nación de una serie de documentos con distintas manifestaciones formuladas -en el período 1994-1995- por los misioneros en forma individual e institucional. Entre el listado de documentos se detallan: Resoluciones de los Concejos Deliberantes de los Municipios afectados; Declaración de la Municipalidad de Montecarlo; Carta Documento de los habitantes de la Provincia remitida al Defensor del Pueblo de la Nación; Declaraciones de la HCR y Proyectos de Resolución y Comunicación presentados por Senadores nacionales. Este *corpus* documental, da cuenta de las medidas institucionales que fueron tomadas por parte del Estado Provincial en sus distintos niveles, a instancias del extendido debate público que alcanzó la cuestión Corpus, previo a la sanción de la Ley N° 3220.

¹⁷ Para la descripción del debate parlamentario en torno a la Ley N°3220 se ha considerado la Versión Taquigráfica (VT) del Diario de Sesiones de la HCR, correspondiente a la 15ª Sesión Ordinaria.

¹⁸ El proyecto original, identificado como Expte. D-8.295/95, disponía en su art. 1º: "*Convócase a Referéndum popular obligatorio y vinculante...*". La pertinencia de implementar este mecanismo fue discutida en la comisión parlamentaria, en la cual se decidió implementar la forma plebiscitaria, ya que por motivos de técnica legislativa y pertinencia legal el referéndum no era viable en la medida de que éste último "...implica la existencia de una disposición o legislación previa, para luego ser convalidado por el voto de los electores". (VT, 1995: 18-19).

¹⁹ Cabe mencionar, que a los fines de establecer la llamada 'soberanía energética' la misma Ley dispone (en sus Art. 8° y 9°) un "Régimen de Coparticipación Energética" en el supuesto de que se realice una nueva represa. A través del mismo se pretende asegurar una "retribución por pago de servicios ambientales para la provincia de Misiones". Al tiempo que, a través de un "Régimen de Coparticipación Energética Provincial" (Art. 10 y 11), se contempla la asignación de porcentajes diferenciales de energía y de recursos provenientes del fondo fiduciario creado por retribuciones, destinado a los Municipios, los Pueblos Originarios y las Asociaciones ambientales.

²⁰ Mientras el parlamento misionero avanzaba en la sanción de la llamada 'Ley de soberanía energética', Emprendimientos Energéticos Binacionales Sociedad Anónima (EBISA) en conjunto con la empresa brasileña ELETROBRÁS, concluían el Estudio de Inventario Hidroeléctrico de la cuenca hidrográfica del río Uruguay (en la frontera entre Brasil, en el estado de Río Grande do Sul, y Argentina, en las provincias de Misiones y Corrientes). Los estudios de prefactibilidad continuaban desarrollándose sin una autorización expresa de la Legislatura misionera.

²¹ En su propio programa de investigación, por largos años Cardoso de Oliveira se ha abocado a analizar comparativamente la relación entre igualdad de derechos y equidad en occidente. Tomando como referentes comparativos el caso de Francia, Estados Unidos, Canadá e Inglaterra, el autor analiza el caso brasileiro donde se presenta una tensión entre dos concepciones de igualdad: "1) la concepción que define la igualdad como tratamiento uniforme (...); y 2) la concepción que define la igualdad como tratamiento diferenciado, la cual sería dominante en nuestras instituciones públicas y en el espacio público compartido por los ciudadanos (...)". En la primera, el tratamiento uniforme presupone igualdad de derechos, mientras que la segunda concepción opera en la justificación de privilegios. Para el autor no basta con contrastar ambas nociones, más bien se debe discutir la manera en que ellas se articulan. En el caso brasileiro, habría entonces una arbitrariedad en la definición de los campos en que dichas concepciones se aplican resultando en la indistinción entre el ejercicio de derechos y de privilegios (Cardoso de Oliveira, 2011: 37).

²² Desde las primeras discusiones sobre la ciudadanía ecológica a los planteos actuales sobre la ciudadanía ambiental, se ha instaurado una visión dominante que toma como punto de partida "...la idea de que la naturaleza es algo ajeno al sujeto político" (Latta, 2014: 42). Un planteo alternativo propugna que "...la figura del ciudadano es constituida a través de una relación con el entorno natural" (Ídem).

Referencias

ANDERSON, Benedict **Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo.** México, FCE. 1983.

ARACH, Omar. 'Entre Ríos Sí- Entre Represas No': La participación ambientalista en la oposición a la represa del Paraná Medio (Entre Ríos, 1996/97). En: Alejandro Balazote; María Rosa Catullo y Juan Carlos Radovich (Orgs.) **Antropología y Grandes Proyectos en el Mercosur**, pp. 187- 212. La Plata, Minerva. 2001.

ARACH, Omar. Ambientalismo, desarrollo y transnacionalidad en Paraguay. Consideraciones a partir de las protestas sociales en torno a la represa de Yacretá. **Cuadernos para el Debate**, 16, pp. 5-46. 2002.

BARROS, Flávia Lessa de. Ambientalismo, Globalização e Novos Atores Sociais. **Revista Sociedade e Estado**, Vol. XI, 1, pp. 121-137. 1996.

BARTOLOMÉ, Leopoldo (Org.) **Relocalizados: Antropología Social de las poblaciones desplazadas.** Bs. As., Ediciones del IDES 1985.

BARTOLOMÉ, Leopoldo. Combatiendo a Leviatán. La articulación y difusión de los Movimientos de Oposición a los Proyectos de Desarrollo Hidroeléctrico en Brasil (1985-91). En: Alejandro Balazote; María Rosa Catullo y Juan Carlos Radovich (Orgs.) **Antropología y Grandes Proyectos en el Mercosur**, pp. 15- 58. La Plata, Minerva. 2001.

CARDOSO DE OLIVEIRA, Luís Roberto. Concepções de igualdade e cidadania. **Contemporânea**, 1, pp. 35-48. 2011.

CARDOSO DE OLIVEIRA, Luís Roberto. **Direito Legal e Insulto Moral: Dilemas da Cidadania no Brasil, Quebec e EUA**. Rio de Janeiro, Relume Dumará. 2002.

EBENAU, Laura Andrea. "Procesos de Integración y Conflictos Ambientales en el Mercosur: El caso del Resistido Proyecto Hidroeléctrico Corpus Christi". Ponencia presentada en el II Seminario Internacional de los Espacios de Fronteras (II Geofronteras): Diferencias e Interconexiones. 2013. Disponible en: <http://2geofronteras.wordpress.com/2014/06/02/4-fronteras-integracion-y-estado-nacional/>

FREIRE, Leticia de Luna. Mobilizações coletivas em contexto de megaeventos esportivos no Rio de Janeiro. **O Social em Questão**, 29, pp. 101-128. 2013.

LATTA, Alex. Ciudadanía Ambiental y las Políticas de espacio y escala en Latinoamérica. **Avá. Revista de Antropología**, 24, pp. 37-55. 2014.

LINS RIBEIRO, Gustavo. Proyectos de gran escala: hacia un marco conceptual para el análisis de una forma de producción temporaria. En: **Relocalizados: Antropología Social de las Poblaciones Desplazadas**, Leopoldo Bartolomé (comp.) pp. 23-47. Bs. As., Ediciones del IDES. 1985.

LINS RIBEIRO, Gustavo. Poder, Redes e Ideologia no campo do Desenvolvimento. **Novos Estudos**, 80, pp. 109-125. 2008.

MIRANDA, Ana Paula. A busca por direitos: possibilidades e limites da participação social na democratização do Estado. En: **Polícia, Estado e Sociedade: práticas e saberes latino-americanos**, Haydée Caruso; Jacqueline Muniz y Antonio Carlos Carballo Blanco (Orgs.) pp. 417-443. Rio de Janeiro, Publit., 2007.

OVIEDO, Alejandro. Organización de la población frente al Proyecto Hidroeléctrico Garabí. **Propuesta Ecológica**, 1, pp. 55-59. 1997.

REBORATTI, Carlos. Ambientalismo y conflicto ambiental en el río Uruguay. En: **Del otro lado del Río. Ambientalismo y política entre Argentinos y Uruguayos**, Vicente Palermo y Carlos Reboratti (Eds.) pp. 129-148. Bs. As., Edhasa. 2007.

SACHS, Wolfgang. Desarrollo Sostenible. Em: **Sociología del medio ambiente. Una perspectiva internacional**, Michael Redclift y Graham Woodgate (Eds.), pp. 63-75. Madrid, M Graw Hill. 2002.

SIMMEL, Georg. A natureza sociológica do conflito. En: **Simmel** Evaristo Moraes Filho (Org.) pp. 122- 134. São Paulo: Ática. 1983.